



CORTE SUPERIOR DE
JUSTICIA DE LIMA NORTE

REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL N° 058-2026-CE-PJ EMITIDA EL 12 DE MARZO DE 2026

REQUISITOS

1. Solicitud dirigida al Consejo Ejecutivo Distrital o unidad a quien delegue.
2. Comprobante de Pago por derecho de trámite emitido por el Banco de la Nación o Entidad Financiera Autorizada. (Pago en el Banco de la Nación – Código 07110, por el monto de S/ 33.10 a la Corte Superior de Justicia de Lima Norte).
3. Original del Título a registrar.

PRECISIONES

1. El Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial se ubica en la parte superior derecha de la Pagina Web de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.
2. Al reverso del recibo de la tasa judicial registrar nombre correcto y completo, número de documento nacional de identidad, número del teléfono fijo y celular; así como, firma del solicitante.
3. El trámite es personal.
4. El título original debe ser entregado en sobre manila para evitar su deterioro.
5. El trámite tiene un tiempo máximo de 04 días a partir de la fecha de presentación.
6. Los documentos serán entregados en la Oficina de Mesa de Partes del Área Administrativa ubicada en el primer nivel de la sede judicial de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, sito Av. Carlos Izaguirre N° 176 - Independencia.



Consejo Ejecutivo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 12 de Marzo del 2026

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000058-2026-CE-PJ



Firmado digitalmente por TELLO
GILARDI Janet Ofelia Lourdes FAU
20159981216 hard
Cargo: Presidenta De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.03.2026 10:46:37 -05:00

VISTOS:

El Oficio N.° 000158-2026-GG-PJ de la Gerencia General del Poder Judicial, que contiene el Informe N.° 000189-2026-GAJ-GG-PJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N.° 000221-2026-GMPP-GG-PJ de la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto, que contiene el Informe N.° 000038-2026-SM-GMPP-GG-PJ de la Subgerencia de Modernización.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N.° 000266-2025-CE-PJ¹, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial, el cual comprende seis (6) procedimientos administrativos y veinte (20) servicios prestados en exclusividad.

Segundo. Que, mediante Oficio N.° 0027-2025-CED-CSJSA-PJ, de fecha 22 de agosto de 2025, la Corte Superior de Justicia del Santa remitió a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la consulta respecto de que la unidad organizacional sería responsable de llevar a cabo el trámite de la solicitud de registro de título de abogado. En ese contexto, mediante Resolución Corrida N.° 000690-2025-CE-PJ, se dispuso remitir el citado oficio al Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, a fin de que proceda con la evaluación y el pronunciamiento correspondiente.

Tercero. Que, mediante Informe N.° 0248-2025-GAJ-P-PJ, de fecha 25 de septiembre de 2025, el Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial emitió opinión respecto de lo solicitado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, señalando que el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial ha establecido que la unidad orgánica responsable de autorizar la inscripción del título de abogado es el Consejo Ejecutivo Distrital de cada Distrito Judicial; en ese orden de ideas, mediante Resolución Corrida N.° 000801-2025-CE-PJ, de fecha 9 de octubre de 2025, el Consejo Ejecutivo dispuso remitir el referido Informe a la Gerencia General, a fin de que emita la propuesta de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial.

Cuarto. Que, mediante Informe N.° 00038-2026-SM-GMPP-GG-PJ, de fecha 15 de febrero de 2026, la Subgerencia de Modernización evaluó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial y concluyó que, considerando que la unidad orgánica responsable de autorizar la inscripción del título de abogado es



¹ De fecha 25 de julio de 2025





Consejo Ejecutivo

el Consejo Ejecutivo Distrital de cada Distrito Judicial y no la Gerencia de Administración Distrital o quien haga sus veces, conforme se encuentra previsto en el TUPA vigente aprobado por la Resolución Administrativa N.° 000266-2025-CE-PJ, procedió a formular la Tabla ASME y, conjuntamente con la Gerencia de Administración y Finanzas², efectuó el costeo correspondiente; asimismo, señaló que, atendiendo a las dificultades prácticas que supondría la aplicación del procedimiento con autorización del Consejo Ejecutivo Distrital, planteó como alternativa delegar la aprobación de dicho procedimiento a la Gerencia u Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia respectiva, a fin de mantener el precio vigente y asegurar la atención dentro de los plazos establecidos en la normativa aplicable.

Quinto. Que, la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N.° 00221-2026-GMPP-GG-PJ, solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal respecto a si lo expuesto por la Subgerencia de Modernización se ajustaba al marco jurídico aplicable; en ese sentido, la citada Gerencia emitió opinión legal favorable, señalando que la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial encuentra sustento en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en los Lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.° 008-2018-PCM-SGP, en la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.° 001-2020-PCM/SGP, que aprueba el Manual de Uso del Sistema Único de Trámites, así como en las coordinaciones efectuadas con la Gerencia de Servicios Judiciales y la Gerencia de Administración y Finanzas respecto de la modificación propuesta.

Sexto. Que, en virtud de lo antes expuesto, la propuesta de modificación referida a que la: *“Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud: Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia o unidad orgánica a quien se delegue”* cuenta con sustento en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo cual respalda la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial antes desarrollada.

Sétimo. Que, en consecuencia, resulta necesario que la modificación propuesta sea aprobada mediante Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a efectos de su incorporación al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), garantizando que el procedimiento a seguir se encuentre expresamente descrito y debidamente regulado para conocimiento y seguridad jurídica de los administrados que requieran su tramitación.

Octavo. Que, contando con los vistos de la Gerencia General del Poder Judicial y de sus órganos de línea, tales como la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto, la Subgerencia de Modernización, la Gerencia de Servicios Judiciales, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta pertinente disponer la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial.

Noveno. Que el artículo 82, inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo



² Memorando N.° 1824-2025-GAF-GG-PJ de fecha 31 de diciembre de 2025





Consejo Ejecutivo

Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N.º 199-2026 de la décima primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 4 de marzo de 2026, realizada con la participación de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo primero. Aprobar la modificación del procedimiento administrativo señalado en el Anexo N.º 1, que forma parte integrante de la presente resolución, el cual se incorpora al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial

Artículo segundo. Aprobar el Anexo N.º 2, que forma parte integrante del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial.

Artículo tercero. Dejar subsistentes los demás extremos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 000266-2025-CE-PJ.

Artículo cuarto. Publicar la presente resolución y sus anexos en el Portal Institucional del Poder Judicial (www.pj.gob.pe), para su difusión y cumplimiento.

Artículo quinto. Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia de la República, Cortes Superiores de Justicia del país, Procuraduría Pública del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Órgano de Control Institucional del Poder Judicial, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JANET TELLO GILARDI

Presidenta
Consejo Ejecutivo

JTG/pcs





ANEXO N° 1

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Registro de título de abogado	4 (Cuatro)	De aprobación automática	<ol style="list-style-type: none">1. Solicitud dirigida al Consejo Ejecutivo Distrital o unidad a quien delegue.2. Comprobante de Pago por derecho de trámite emitido por el Banco de la Nación o Entidad Financiera Autorizada.3. Original del Título a registrar.	Consejo Ejecutivo Distrital o unidad de organización a quien delegue
-------------------------------	------------	--------------------------	---	--



Firmado digitalmente por PECHE
BECERRA Maria Dolores FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.03.2026 12:57:18 -05:00



Firmado digitalmente por
DELGADO LLANOS Claudett
Katerina FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.03.2026 10:55:34 -05:00



ANEXO N° 2

Texto Único de Procedimientos Administrativos "PODER JUDICIAL"

Denominación del Procedimiento Administrativo "REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO" Código: PA1900D6B5	
Descripción del procedimiento Registro de Título de Abogado	
Requisitos 1.- Solicitud dirigida al Consejo Ejecutivo Distrital o la unidad de organización a quien delegue 2.- Comprobante pago por derecho de trámite emitido por el Banco de la Nación o Entidad Financiera Autorizada. 3.- Original del Título a registrar Notas:	
Formularios	
Canales de atención Atención Presencial: Sedes de la Entidad- a nivel nacional	
Pago por derecho de tramitación Monto - S/ 33.10	Modalidad de pagos Otras opciones Agencia Bancaria: Banco de la Nación con código 07110 Págalo: código 07110
Plazo de atención 4 días hábiles	Calificación del procedimiento Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.
Sedes y horarios de atención	
Corte Superior de Justicia, el horario de atención también puede variar de acuerdo a cada sede, ver sección N.º 04 Sedes de atención.	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Corte Superior de Justicia de Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.
Corte Superior de Justicia de Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.
Corte Superior de Justicia de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.
Corte Superior de Justicia de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.
Corte Superior de Justicia de Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.
Corte Superior de Justicia de Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.
Corte Superior de Justicia de Callao	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.
Corte Superior de Justicia de Cañete	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30 y de 14:30 a 17:00.
Corte Superior de Justicia de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.
Corte Superior de Justicia de Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:45 y de 14:00 a 17:00.
Corte Superior de Justicia de Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30 y de 14:30 a 17:00.
Corte Superior de Justicia de Huaura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.
Corte Superior de Justicia de Ica	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.
Corte Superior de Justicia de Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.
Corte Superior de Justicia de La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.
Corte Superior de Justicia de Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.
Corte Superior de Justicia de Lima Este	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.
Corte Superior de Justicia de Lima Norte	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.
Corte Superior de Justicia de Lima Sur	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.



Firmado digitalmente por TORRES
INFANTE Brouce Ramiro EAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.01.2026 12:47:27 -05:00



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"PODER JUDICIAL"

Corte Superior de Justicia de Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.
Corte Superior de Justicia de Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.
Corte Superior de Justicia de Moquegua	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.
Corte Superior de Justicia de Pasco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.
Corte Superior de Justicia de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.
Corte Superior de Justicia de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.
Corte Superior de Justicia de San Martín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.
Corte Superior de Justicia del Santa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.
Corte Superior de Justicia de Selva Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.
Corte Superior de Justicia de Sullana	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.
Corte Superior de Justicia de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.
Corte Superior de Justicia de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.
Corte Superior de Justicia de Ucayali	Lunes a Viernes de 07:45 a 13:00 y de 14:00 a 16:45.
Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.
Corte Nacional de Justicia Penal Especializada	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.
Corte Superior de Justicia de Lima	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional. : Corte Superior de Justicia, el horario de atención también puede variar de acuerdo a cada sede, ver sección N.º 04 Sedes de atención.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia o unidad de organización a quien delegue

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Art. 96 numeral 9 y 285 numeral 3	TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial	Decreto Supremo	017-93-JUS	02/06/1993
Art 1	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014

Firma Digital

Firmado digitalmente por TORRES
INFANTE Breyner Ramiro FAU
20159981216 soft
Motivo: Doc V° B°
Fecha: 23.01.2026 12:47:37 -05:00